



RESOLUCION Nº 16804

VISTO:

El expediente CO-0062-01289443-2 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica a fin de determinar las obras necesarias para solucionar los problemas de techos, paredes y pisos de las oficinas, galpones, depósitos y baños, pertenecientes a la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías que correspondan, estudie la factibilidad de implementar un plan progresivo de renovación y optimización del parque automotor y equipos mecánicos pesados pertenecientes a la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal incluya en el Programa de Provisión de Equipamiento Tecnológico, Reforma y Modernización de la Municipalidad de Santa Fe y/o en el programa que asigne las partidas presupuestarias que correspondan, a los fines de atender las prioridades y/o necesidades informáticas del sistema de datos del área del Alumbrado Público y Electromecánica dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.



RESOLUCION N° 16804

Art. 4°: De resultar favorable los estudios a que hacen referencia los artículos precedentes, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto vigente a fin de concretar las obras y servicios que se determinen o en su defecto a efectuar las provisiones presupuestarias pertinentes para el ejercicio económico financiero 2018.

Art. 5°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 6°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär